

Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Programa Reducción de Enfermedades Prevenibles por Vacunación

Auditoría De Cumplimiento: 2018-5-12R00-19-0190-2019

190-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, para verificar que el presupuesto asignado al Programa Reducción de Enfermedades Prevenibles por Vacunación se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,513,531.7
Muestra Auditada	2,509,883.1
Representatividad de la Muestra	99.9%

Se seleccionaron para su revisión las partidas presupuestales 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos” y 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios” de las que se revisó una muestra de 2,509,883.1 miles de pesos que representó el 99.9% del presupuesto total ejercido en el programa por 2,513,531.7 miles de pesos.

Antecedentes

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal el Ejercicio 2018, en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto” correspondiente al Ramo 12 Secretaría de Salud “Gasto Corriente”, capítulos 2000 “Materiales y Suministros y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

En la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017 se realizó una revisión de las adquisiciones de insumos (vacunas), de la cual se determinaron deficiencias en el uso y aplicación de las dosis de vacunas adquiridas por parte de las entidades federativas.

Resultados

1. Se comprobó que durante 2018, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) contó con el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de enero de 2004, el cual fue actualizado y publicado en el DOF el 31 de enero de 2018.

Con respecto al Manual de Organización Específico (MOE) del CENSIA vigente en 2018, se comprobó que fue autorizado por el titular de la Secretaría de Salud el 10 de junio de 2015, actualizado el 27 de marzo de 2018 y difundido entre las unidades administrativas mediante el portal de la normateca interna del CENSIA; en dicho manual se establece la estructura básica del CENSIA, así como las atribuciones de las unidades administrativas que lo integran; sin embargo, no se consideran las funciones de coordinar, supervisar y controlar el pago a proveedores y prestadores de bienes y servicios correspondientes a la Coordinación Administrativa.

Asimismo, con la revisión de la estructura orgánica del CENSIA se constató que fue autorizada por la Secretaría de la Función Pública con vigencias a partir del 1 de septiembre de 2017 y 1 de agosto de 2018. Con el análisis del MOE y la estructura orgánica aprobada por la SFP, se comprobó que ambos documentos coinciden entre sí en cuanto a las unidades administrativas establecidas.

Respecto del Manual de Procedimientos del CENSIA vigente en el ejercicio 2018, se verificó que fue autorizado por el titular de la Secretaría de Salud, registrado el 7 de noviembre de 2012 y difundido en la normateca interna del CENSIA, el cual contempla las actividades administrativas que se realizan en el proceso de adquisición, el cálculo de los insumos federales (vacunas) requeridas, y el pago y la distribución de las dosis a las entidades

federativas e instituciones médicas, entre otros; sin embargo, no contempla los procedimientos para el cálculo, distribución, aplicación y comprobación de los recursos que se transfieren a las entidades federativas por concepto de subsidios (recursos presupuestarios federales).

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2019 mediante el cual se remitió a la Directora de Diseño y Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Salud el Manual de Organización Específico actualizado 2019, el que incluye dos nuevas funciones relacionadas con la coordinación, supervisión y control del pago a proveedores y prestadores de bienes y servicios para su visto bueno, y respecto del Manual de Procedimientos, se informó que se elaboraron los criterios para el cálculo, distribución, aplicación y comprobación de los recursos, los cuales serán integrados en la próxima actualización a dicho manual; por lo anterior, no se atiende la observación.

2018-5-12R00-19-0190-01-001 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia actualice su Manual de Organización y se consideren las funciones de coordinar, supervisar y controlar el pago a proveedores y prestadores de bienes y servicios correspondientes a la Coordinación Administrativa. Asimismo, para que en el Manual de Procedimientos se contemple el procedimiento para el cálculo, distribución y aplicación de los recursos que se transfieran a las entidades federativas por concepto del subsidio.

2. Se constató que en el ejercicio 2018, la Unidad de Política y Control Presupuestario, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio circular núm. 307-A.-4930 de fecha 13 de diciembre de 2017, comunicó a la Secretaría de Salud (SS) su presupuesto original autorizado y su calendario de gasto 2018; asimismo, mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2017, la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de la SS comunicó al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) su presupuesto autorizado por un total de 2,071,079.3 miles de pesos, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de Diciembre de 2017, dicho monto fue coincidente con el monto reportado por el CENSIA en su Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) 2018.

De las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2018 con cargo al programa presupuestario E036 "Reducción de Enfermedades Prevenibles por Vacunación", se comprobó que el presupuesto original autorizado ascendió a 1,996,054.4 miles de pesos, el cual sufrió ampliaciones por 3,695,742.3 miles de pesos y reducciones por 3,178,265.0 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido por 2,513,531.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CIFRAS REPORTADAS EN EL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2018 CON CARGO EN EL PROGRAMA E036

(miles de pesos)

Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido
1,996,054.4	3,695,742.3	3,178,265.0	2,513,531.7	2,513,531.7

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2018.

Al respecto, se comprobó que las cifras reportadas en el EEP 2018 por concepto de ampliaciones por 3,695,742.3 miles de pesos y reducciones por 3,178,265.0 miles de pesos, respectivamente, coincidieron con las reportadas en la base de datos de la relación de las adecuaciones presupuestarias. Asimismo, se verificó que los montos reportados en los rubros del presupuesto original, modificado y ejercido de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018 coincidieron con los registrados por el CENSIA en el EEP al 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, se comprobó que dichas afectaciones presupuestarias fueron sustentadas, según la base de datos de la relación de las adecuaciones presupuestarias, en 84 adecuaciones, las cuales se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP) de la SHCP.

3. Se comprobó que la dictaminación de los procedimientos de adjudicación del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) se encuentra a cargo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Secretaría de Salud (SS), el cual se integró por un Presidente, dos Vocales representantes de la administración central de Recursos Materiales y Recursos Financieros, seis Vocales con derecho a voz y voto, un Secretario Técnico y tres Asesores, uno por parte del Órgano Interno de Control, uno por parte de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la SS, y otro por parte de la Secretaría de la Función Pública, con derecho a voz pero sin voto; también, se comprobó que las sesiones en las cuales participó el CENSIA cumplieron con el quórum requerido, que las actas emitidas fueron firmadas por los servidores públicos responsables, y que se enviaron las convocatorias para asistir en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la normativa.

Asimismo, se verificó que para el ejercicio 2018 estuvo vigente el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) aprobado el 28 de noviembre de 2013, en el cual se estableció el desarrollo de las actividades relativas a las adquisiciones y servicios.

Además, se verificó que el CENSIA remitió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SS su Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2018 junto con sus respectivas modificaciones, para su consolidación y elaboración del PAAAS de la SS de 2018; al respecto, el CAAS aprobó el PAAAS 2018 en la primera sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2018, el cual fue publicado en el sistema CompraNet junto con sus modificaciones correspondientes a cantidades, tipos de vacunas por adquirir y montos programados.

También, se comprobó que durante 2018 el CENSIA realizó sus operaciones en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud (POBALINES), autorizados el 1 de noviembre de 2012 por el titular de la Secretaría de Salud, vigentes en 2018; sin embargo, dicho documento no se encuentra actualizado, ya que refiere normativa para efectuar procedimientos que ya no se encuentra vigente.

2018-0-12100-19-0190-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Salud actualice sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, y que éstos se sometan a su aprobación y difusión entre el personal.

4. Para la revisión del programa E036 “Reducción de Enfermedades Prevenibles por Vacunación” en el programa de acción específico de “Vacunación Universal” que ejerció recursos por 2,513,531.7 miles de pesos, se seleccionaron dos partidas presupuestarias que ejercieron un total de recursos por 2,509,883.1 miles de pesos, que representan el 99.9% del presupuesto ejercido en dicho programa, cuya integración se muestra a continuación:

MONTO EJERCIDO DE LAS PARTIDAS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN EN 2018 (miles de pesos)

Capítulo de gasto	Partida seleccionada	Descripción Capítulo y Partida	Universo (Total ejercido en el programa)	Muestra (Partidas seleccionadas)
2000	25301	Materiales y Suministros (2 partidas) Medicinas y productos farmacéuticos	2,411,998.0	2,411,869.7
3000		Servicios Generales (32 partidas)	3,520.3	0.0
4000	43801	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (1 partida) Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	98,013.4	98,013.4
Total general			2,513,531.7	2,509,883.1

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2018.

Al respecto, se verificó que el CENSIA emitió 71 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 2,513,811.3 miles de pesos con cargo en las dos partidas antes citadas, y se comprobó que cumplieron con lo establecido en la normativa, ya que contaron con el número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario e importe; asimismo, fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) en tiempo y forma; dicho importe fue disminuido por 22 reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 3,928.2 miles de pesos, lo que resultó en un presupuesto ejercido de 2,509,883.1 miles de pesos.

Además, se comprobó que el 2 de enero de 2018, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) de la Secretaría de Salud (SS), asistido, entre otros, por el Director General

del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), celebró los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (Convenios AFASPE) con las 32 entidades federativas, representadas por los secretarios de Salud Estatales, con el fin de ministrar recursos presupuestarios federales en carácter de subsidios, así como insumos federales (vacunas) para la atención del programa de acción específico de “Vacunación Universal”; asimismo, en dichos convenios se establecieron las obligaciones del CENSIA y de la entidad federativa, así como la cantidad de la ministración de los recursos presupuestarios y de la suministración de los insumos que se otorgaran a cada entidad federativa, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO DE “VACUNACIÓN UNIVERSAL” FORMALIZADOS MEDIANTE CONVENIOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS CELEBRADOS EN EL EJERCICIO 2018

(miles de pesos)

Cons.	Entidad Federativa	Recursos Presupuestarios Federales	Insumos Federales (Vacunas)	Importe Ministrado
1	Aguascalientes	2,326.2	20,629.8	22,956.0
2	Baja California	3,148.7	54,442.7	57,591.4
3	Baja California Sur	2,599.7	9,724.1	12,323.8
4	Campeche	4,365.5	15,598.3	19,963.8
5	Coahuila	2,734.7	44,901.0	47,635.7
6	Colima	2,261.2	16,908.6	19,169.8
7	Chiapas	3,296.8	91,654.5	94,951.3
8	Chihuahua	3,788.4	49,944.0	53,732.4
9	Ciudad de México	3,524.0	118,580.3	122,104.3
10	Durango	2,889.1	27,347.6	30,236.7
11	Guanajuato	3,398.2	118,765.2	122,163.4
12	Guerrero	2,859.7	91,904.7	94,764.4
13	Hidalgo	3,804.6	66,507.1	70,311.7
14	Jalisco	3,873.4	144,291.2	148,164.6
15	Estado de México	4,259.0	394,718.3	398,977.3
16	Michoacán	2,833.8	84,307.0	87,140.8
17	Morelos	2,326.2	38,021.5	40,347.7
18	Nayarit	2,353.2	25,124.1	27,477.3
19	Nuevo León	3,204.8	78,768.8	81,973.6
20	Oaxaca	3,280.8	74,501.8	77,782.6
21	Puebla	3,568.8	130,934.2	134,503.0
22	Querétaro	1,199.2	37,035.4	38,234.6
23	Quintana Roo	2,668.2	27,089.4	29,757.6
24	San Luis Potosí	2,932.7	47,834.5	50,767.2
25	Sinaloa	3,301.2	41,605.6	44,906.8
26	Sonora	2,900.3	50,308.2	53,208.5
27	Tabasco	3,863.2	56,038.2	59,901.4
28	Tamaulipas	3,362.9	58,288.4	61,651.3
29	Tlaxcala	2,491.5	28,162.2	30,653.7
30	Veracruz	3,820.9	167,707.4	171,528.3
31	Yucatán	2,586.2	34,833.1	37,419.3
32	Zacatecas	3,081.3	25,155.6	28,236.9
	Total general	98,904.4	2,271,632.8	2,370,537.2

Fuente: Convenios específicos en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas 2018, proporcionados por el CENSIA.

Cabe señalar que los recursos presupuestarios federales ministrados se destinarían para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas (materiales para cursos de capacitación al personal de salud y contratación de personal de apoyo por honorarios para desarrollar actividades relacionadas con el programa de vacunación, entre otros).

También, se comprobó que las entidades federativas realizaron la estimación de necesidades por tipo de insumo (vacuna) de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales del Programa de Vacunación Universal y Semanas Nacionales de Salud, en apego al esquema de vacunación, y de conformidad con la base de población registrada en el Sistema Nacional de Salud 2018 (SINAC), así como las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y la regionalización operativa (grupos a vacunar por edad, distribución de la población y distribución de instituciones de salud por entidad federativa, entre otros).

Asimismo, el CENSIA estableció el formato “Metodología de cálculo para la adquisición de vacunas en el 2018”, en el cual se establece el nombre de cada vacuna, el ramo de adquisición, las fórmulas utilizadas y el detalle del cálculo por cada tipo de vacuna; al respecto, proporcionó diversos oficios mediante los cuales se acreditó que dicho formato fue entregado por los responsables estatales del programa de vacunación de las 32 entidades federativas en un periodo del 9 de octubre al 17 de noviembre de 2017, mediante el cual describen sus respectivas necesidades, de conformidad con la norma.

5. Se comprobó que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) suscribió 3 convenios modificatorios a los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en cada Entidad Federativa (Convenios AFASPE), a excepción del estado de Tamaulipas que sólo formalizó 2 convenios modificatorios; en dichos convenios, se modificó el número de insumos federales (vacunas) que el CENSIA suministraría a las entidades federativas; sin embargo, al comparar los recursos presupuestarios e insumos federales contra los efectivamente ministrados y suministrados, respectivamente, se determinaron las diferencias siguientes:

COMPARATIVA DE LOS RECURSOS E INSUMOS CONVENIDOS CONTRA LOS MINISTRADOS Y SUMINISTRADOS PARA EL PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO "VACUNACION UNIVERSAL" 2018.
(miles de pesos)

Entidad Federativa	Convenios Específicos y Modificatorios			Recursos Ministrados	Insumos Suministrados	Diferencia entre lo convenido y lo ministrado		Reintegros		Total ministrado y suministrado 2018	
	Recursos Presupuestarios Federales	Insumos Federales (Equivalentes en pesos)	Total			Recursos	Insumos	Recursos ministrados en demasía	Recursos no ejercidos	Recursos	Insumos
1 Aguascalientes	2,326.2	20,629.8	22,956.0	2,326.2	18,659.3	0.0	-1,970.5	0.0	30.9	2,295.3	18,659.3
2 Baja California	3,148.7	54,442.7	57,591.4	3,148.7	50,625.3	0.0	-3,817.4	0.0	46.5	3,102.2	50,625.3
3 Baja California Sur	2,599.7	9,724.1	12,323.8	2,599.7	9,336.0	0.0	-388.1	0.0	29.9	2,569.8	9,336.0
4 Campeche	4,365.5	15,598.3	19,963.8	4,365.5	14,846.7	0.0	-751.6	0.0	0.0	4,365.5	14,846.7
5 Coahuila	2,734.7	44,901.0	47,635.7	2,734.7	41,995.2	0.0	-2,905.8	0.0	0.0	2,734.7	41,995.2
6 Colima	2,261.2	16,908.6	19,169.8	2,261.2	15,987.7	0.0	-920.9	0.0	0.0	2,261.2	15,987.7
7 Chiapas	3,296.8	91,654.5	94,951.3	3,296.8	85,236.7	0.0	-6,417.8	0.0	0.0	3,296.8	85,236.7
8 Chihuahua	3,788.4	49,944.0	53,732.4	3,788.4	46,129.7	0.0	-3,814.3	0.0	0.0	3,788.4	46,129.7
9 Ciudad de México	3,524.0	118,580.3	122,104.3	3,524.0	113,040.1	0.0	-5,540.2	0.0	99.6	3,424.4	113,040.1
10 Durango	2,889.1	27,347.6	30,236.7	2,889.1	25,759.1	0.0	-1,588.5	0.0	0.0	2,889.1	25,759.1
11 Guanajuato	3,398.2	118,765.2	122,163.4	4,915.4	110,300.0	1,517.2	-8,465.2	1,517.2	203.3	3,194.9	110,300.0
12 Guerrero	2,859.7	91,904.7	94,764.4	2,859.7	85,309.5	0.0	-6,595.2	0.0	3.6	2,856.1	85,309.5
13 Hidalgo	3,804.6	66,507.1	70,311.7	3,804.6	61,910.3	0.0	-4,596.8	0.0	71.7	3,732.9	61,910.3
14 Jalisco	3,873.4	144,291.2	148,164.6	3,873.4	133,833.1	0.0	-10,458.1	0.0	0.0	3,873.4	133,833.1
15 Estado de México	4,259.0	394,718.3	398,977.3	5,759.0	365,903.4	1,500.0	-28,814.9	1,500.0	0.0	4,259.0	365,903.4
16 Michoacán	2,833.8	84,307.0	87,140.8	2,833.8	78,581.1	0.0	-5,725.9	0.0	45.2	2,788.6	78,581.1
17 Morelos	2,326.2	38,021.5	40,347.7	2,326.2	35,451.8	0.0	-2,569.7	0.0	0.0	2,326.2	35,451.8
18 Nayarit	2,353.2	25,124.1	27,477.3	2,353.2	23,496.3	0.0	-1,627.8	0.0	0.0	2,353.2	23,496.3
19 Nuevo León	3,204.8	78,768.8	81,973.6	3,204.8	73,596.1	0.0	-5,172.7	0.0	109.2	3,095.6	73,596.1
20 Oaxaca	3,280.8	74,501.8	77,782.6	3,280.8	67,773.6	0.0	-6,728.2	0.0	0.0	3,280.8	67,773.6
21 Puebla	3,568.8	130,934.2	134,503.0	3,568.8	119,643.9	0.0	-11,290.3	0.0	140.2	3,428.6	119,643.9
22 Querétaro	1,199.2	37,035.4	38,234.6	1,199.2	32,997.8	0.0	-4,037.6	0.0	69.8	1,129.4	32,997.8
23 Quintana Roo	2,668.2	27,089.4	29,757.6	2,668.2	25,484.0	0.0	-1,605.4	0.0	0.0	2,668.2	25,484.0
24 San Luis Potosí	2,932.7	47,834.5	50,767.2	2,942.4	44,620.3	9.7	-3,214.2	9.7	8.3	2,924.4	44,620.3
25 Sinaloa	3,301.2	41,605.6	44,906.8	3,301.2	39,721.9	0.0	-1,883.7	0.0	0.0	3,301.2	39,721.9
26 Sonora	2,900.3	50,308.2	53,208.5	2,900.3	46,872.6	0.0	-3,435.6	0.0	0.0	2,900.3	46,872.6
27 Tabasco	3,863.2	56,038.2	59,901.4	3,863.2	52,413.0	0.0	-3,625.2	0.0	0.0	3,863.2	52,413.0
28 Tamaulipas	3,362.9	58,288.4	61,651.3	3,362.9	54,441.1	0.0	-3,847.3	0.0	0.0	3,362.9	54,441.1
29 Tlaxcala	2,491.5	28,162.2	30,653.7	2,491.5	25,570.0	0.0	-2,592.2	0.0	2.6	2,488.9	25,570.0
30 Veracruz	3,820.9	167,707.4	171,528.3	3,831.2	157,893.0	10.3	-9,814.4	10.3	0.0	3,820.9	157,893.0
31 Yucatán	2,586.2	34,833.1	37,419.3	2,586.2	31,586.7	0.0	-3,246.4	0.0	0.0	2,586.1	31,586.7
32 Zacatecas	3,081.3	25,155.6	28,236.9	3,081.3	23,577.9	0.0	-1,577.7	0.0	30.1	3,051.2	23,577.9
Total general	98,904.4	2,271,632.8	2,370,537.2	101,941.6	2,112,593.2	3,037.2	-159,039.6	3,037.2	890.9	98,013.4	2,112,593.2

Fuente: Convenios específicos en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas 2018, Cuentas por liquidar Certificadas y Reintegros, proporcionados por el CENSIA.

Como se describe en el cuadro anterior, 14 entidades federativas realizaron el reintegro de 890.9 miles de pesos por concepto de recursos no ejercidos; asimismo, el CENSIA realizó pagos en demasía a cuatro entidades federativas (Estado de México, Guanajuato, San Luis Potosí y Veracruz) por un total de 3,037.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados por las entidades federativas; sin embargo, no se informó de las medidas de control implementadas por el CENSIA a fin de no reincidir en lo ocurrido.

Asimismo, no se proporcionó la documentación que justifique los motivos por los cuales no se suministró la totalidad de los insumos (vacunas) establecidos en los convenios de las 32 entidades federativas, ya que se determinó que no se distribuyeron 2,958,875 vacunas (antiinfluenza) con un costo de 159,039.6 miles de pesos, lo que representó el 11.9% del total de vacunas programadas a suministrar (24,899,725), no obstante que estaban consideradas para el cumplimiento del programa de vacunación 2018.

**COMPARATIVA DE INSUMOS CONVENIDOS CONTRA LOS SUMINISTRADOS PARA EL
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO "VACUNACION UNIVERSAL" 2018.
(miles de pesos)**

Entidad Federativa	Insumos convenidos	Insumos recibidos en las entidades federativas	Insumos no suministrados	Importe
Aguascalientes	232,070	195,410	36,660	1,970.5
Baja California	564,637	493,616	71,021	3,817.4
Baja California Sur	107,644	100,424	7,220	388.1
Campeche	163,379	149,396	13,983	751.6
Coahuila	557,973	503,912	54,061	2,905.8
Colima	211,125	193,992	17,133	920.9
Chiapas	920,209	800,808	119,401	6,417.8
Chihuahua	456,558	385,594	70,964	3,814.3
Ciudad de México	1,379,271	1,276,198	103,073	5,540.2
Durango	292,603	263,050	29,553	1,588.5
Guanajuato	1,234,100	1,076,608	157,492	8,465.2
Guerrero	978,093	855,392	122,701	6,595.2
Hidalgo	755,288	669,766	85,522	4,596.8
Jalisco	1,642,269	1,447,700	194,569	10,458.1
Estado de México	4,122,617	3,586,526	536,091	28,814.9
Michoacán	988,104	881,576	106,528	5,725.9
Morelos	421,532	373,724	47,808	2,569.7
Nayarit	278,875	248,590	30,285	1,627.8
Nuevo León	879,218	782,982	96,236	5,172.7
Oaxaca	805,968	680,792	125,176	6,728.2
Puebla	1,431,920	1,221,868	210,052	11,290.3
Querétaro	423,578	348,460	75,118	4,037.6
Quintana Roo	284,782	254,914	29,868	1,605.4
San Luis Potosí	535,575	475,776	59,799	3,214.2
Sinaloa	474,444	439,398	35,046	1,883.7
Sonora	532,838	468,920	63,918	3,435.5
Tabasco	573,032	505,586	67,446	3,625.2
Tamaulipas	711,430	639,852	71,578	3,847.3
Tlaxcala	300,197	251,970	48,227	2,592.2
Veracruz	1,949,451	1,766,858	182,593	9,814.4
Yucatán	415,680	355,280	60,400	3,246.5
Zacatecas	275,265	245,912	29,353	1,577.7
Totales	24,899,725	21,940,850	2,958,875	159,039.6

Fuente: Convenios específicos en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas 2018 y entradas a los almacenes centrales de las 32 entidades federativas.

2018-5-12R00-19-0190-01-002 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia establezca mecanismos de control y supervisión que garanticen que las ministraciones de recursos efectuadas a las entidades federativas con base en los Convenios Específicos en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, se correspondan con los montos señalados en dichos convenios. Asimismo, en los casos en que no se suministre la totalidad de los insumos (vacunas) establecidos en los convenios, se justifiquen los motivos de la no procedencia.

6. Como ya se mencionó, se comprobó que en 2018, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) reportó un total ejercido por 2,411,869.7 miles de pesos con cargo a la partida 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”, de los cuales 2,112,593.2 miles de pesos se ejercieron mediante tres contratos por concepto de la adquisición de vacunas para atender el programa de acción específico de “Vacunación Universal” 2018; la diferencia, por 299,276.5 miles de pesos, se refiere al pago a los proveedores de las vacunas adquiridas en el ejercicio 2017 mediante 2 contratos, como se muestra a continuación:

PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2018 POR LA COMPRA DE LAS VACUNAS

(miles de pesos)

Contrato	Proveedor	Vigencia	Tipo de Vacuna	Dosis Pagadas	Importe Contratado	Monto Ejercido
CENSIA-0021AD/2018	Laboratorios de Biológicos y	05/07/18 al 31/12/18	Pentavalente	4,183,830	907,891.1	907,891.1
CENSIA-0022AD/2018	Reactivos de México S.A. de	05/07/18 al 31/12/18	Antiinfluenza	1,224,020	72,233.6	65,791.1
CENSIA-0030AD/2017	C.V.	29/12/17 al 31/12/32	Pentavalente y Antiinfluenza	16,533,000	1,167,674.0	1,138,911.0
Recursos ejercidos para atender el programa de acción específico de “Vacunación Universal” 2018						2,112,593.2
276-CENAVECE/C-A-EXC-2008 y CON-276-CENAVECE/C-A-EXC-2008	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de	23/12/08 al 31/12/22	Antiinfluenza	4,750,582	33,500.0 mdls	277,576.5
CENSIA-0020AD/2017	C.V.	02/08/17 al 31/12/17	Hepatitis B	1,000,000	21,700.0	21,700.0
Recursos pendientes de pago correspondientes a 2017						299,276.5
TOTAL						2,411,869.7

Fuente: Procedimientos de contratación, contratos y cuentas por liquidar certificadas correspondientes al ejercicio 2018.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, se constató lo siguiente:

1. Se revisaron 2 procedimientos de adjudicación (adjudicaciones directas) que se efectuaron en el ejercicio 2018 que derivaron en los contratos números CENSIA-0021AD/2018 y CENSIA-0022AD/2018, los cuales se sustentaron en el artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con los que se adquirieron vacunas Pentavalente y Antiinfluenza consideradas en el Cuadro Básico y en el Catálogo de Medicamentos emitido por el Consejo de Salubridad General, de lo cual se determinó lo siguiente:
 - a) Dichas vacunas se adjudicaron al único proveedor oferente de dichos biológicos (empresa paraestatal), por lo que contó con los dictámenes de justificación de excepción a la licitación emitidos por la Dirección del Programa de Atención a la Infancia y la

Adolescencia del CENSIA, las que contienen la descripción, las especificaciones y los datos técnicos de las vacunas, los plazos y las condiciones de entrega, el resultado de la investigación de mercado, el monto estimado de la contratación y la forma de pago propuesta.

- b) Las adquisiciones se sustentaron en las solicitudes de las áreas requirentes y en la suficiencia presupuestal respectiva, así como en los escritos firmados relativos a las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.
- c) Los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con la investigación de mercado, con los oficios de notificación de adjudicación y con los instrumentos jurídicos contractuales.
- d) Antes de formalizar los instrumentos jurídicos contractuales, se cumplió con la obligación de exigir al proveedor la presentación de los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria, en los que se emitieron las opiniones del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, las cuales fueron positivas.

2.- De los 5 contratos revisados, se determinó lo siguiente:

- a) Los servidores públicos facultados del CENSIA firmaron los instrumentos jurídicos contractuales, los cuales se elaboraron considerando los requisitos señalados en la normativa y dentro del plazo establecido.
- b) Las vacunas fueron entregadas en tiempo y forma de acuerdo con los periodos pactados, lo cual se acreditó mediante facturas y remisiones formalizadas entre el proveedor y las entidades federativas.
- e) Los pagos realizados al proveedor por la adquisición de las vacunas, contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, tales como instrumentos jurídicos contractuales, facturas, remisiones de producto terminado y acuse de recibo de la entrega de las vacunas.

7. Con la revisión y análisis de los contratos números CENSIA-0021AD/2018, CENSIA-0022AD/2018 y el CENSIA-0030AD/2017 adjudicados por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) en el ejercicio 2018, por concepto de la adquisición de dosis de vacunas pentavalente y antiinfluenza, se comprobó que no establecen un porcentaje para la aplicación de deductivas en caso de que el proveedor no proporcionara vacunas con caducidad de entre 6 a 18 meses, o bien, por no proporcionar a las áreas usuarias las gráficas de temperatura, la copia de certificados por lote, el permiso de liberación del lote del producto, para su venta y producción, y la carta compromiso de canje; con el fin de garantizar que los bienes se entregaron de conformidad con lo establecido en el contrato y su anexo técnico.

Asimismo, no se informó sobre la acreditación de la existencia y personalidad del proveedor adjudicado de conformidad con lo establecido en la normativa.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia de la propuesta de contrato modificatorio al contrato plurianual No. CENSIA-0030AD/2017 para la adquisición de vacunas de anti influenza y pentavalente, en el cual se establecerá que el proveedor realizará el canje de los biológicos cuando éstos presenten defectos a simple vista, o bien, no cumplan con las especificaciones señaladas en el anexo relativo a las características y especificaciones de las vacunas; asimismo, se incluirá que las vacunas deberán tener una caducidad de 12 meses, y en caso de que sea por un periodo menor, los insumos deberán ir acompañados de la carta compromiso de canje; sin embargo, a la fecha no se encuentra formalizada dicha modificación, por lo que no se atiende lo observado.

2018-5-12R00-19-0190-01-003 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia fortalezca sus mecanismos de control para que en los contratos suscritos por concepto de adquisición de insumos, se establezcan los porcentajes para la aplicación de deductivas en caso de que el proveedor incumpla alguno de los requisitos establecidos en dichos contratos, así como la información sobre la acreditación de la existencia y personalidad del proveedor adjudicado, de conformidad con lo establecido en la normativa.

8. Se analizó la documentación justificativa y comprobatoria del pago de los recursos derivados de los contratos números 276-CENAVECE/C-A-EXC-2008 y CON-276-CENAVECE/C-A-EXC-2008 CENSIA-0020AD/2017, CENSIA-0030AD/2017, CENSIA-0021AD/2018 y CENSIA-0022AD/2018 y se comprobó que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) gestionó 32 cuentas por liquidar certificadas por 2,411,869.7 miles de pesos, las cuales se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria consistente en facturas, remisiones de producto terminado y acuse de recibo, cartas de garantía, graficas de temperatura y oficios de liberación de dosis que emite la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; dichos documentos acreditan la entrega de los insumos federales (vacunas) a los almacenes centrales en las 32 entidades federativas en tiempo y forma, de conformidad con los citados contratos.

Sin embargo, del contrato número 276-CENAVECE/C-A-EXC-2008 y su Convenio Modificatorio CON 276-CENAVECE/C-A-EXC-2008, se constató que el proveedor entregó 4,750,582 dosis de vacunas de antiinfluenza, equivalentes a 277,576.5 miles de pesos, y del contrato número CENSIA-0020AD/2017 entregó 1,000,000 dosis de vacunas Hepatitis tipo "B", equivalentes a 21,700.0 miles de pesos, durante el periodo del 27 de noviembre al 15 de diciembre de 2017, por lo que dichos bienes se pagaron con recursos de ejercicio 2018, de Vacunas, formalizadas entre la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el CENSIA, toda vez que se demostró que los proveedores entregaron las facturas para su pago en el mes de diciembre de 2017, motivo por el cual el CENSIA no se encontró en posibilidad de registrar los pasivos correspondientes.

Además, se comprobó que los pagos realizados por 21,700.0 miles de pesos al proveedor de la vacuna Hepatitis tipo "B" del contrato número CENSIA-0020AD/2017 debieron cubrirse con recursos del programa U005 "Seguro Popular" de acuerdo con las "Bases de Colaboración para el Financiamiento del Abasto, Distribución y Entrega de Vacunas", celebradas el 5 de junio de 2017 entre la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el CENSIA, y no con los recursos presupuestales del programa E036 "Reducción de Enfermedades Prevenibles por Vacunación", en contravención de lo establecido en el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 7, fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; cláusulas tercera y séptima de las Bases de Colaboración para el Financiamiento del Abasto, Distribución y Entrega de Vacunas, celebradas el 5 de junio de 2017 entre la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia y la cláusula segunda del contrato CENSIA-0020AD/2017.

2018-5-12R00-19-0190-01-004 Recomendación

Para que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia establezca mecanismos de control y supervisión a efecto de que los recursos presupuestarios se ejerzan de conformidad con la asignación presupuestaria autorizada para cada ejercicio.

2018-9-12112-19-0190-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, realizaron pagos por 21,700.0 miles de pesos por concepto de la adquisición de 1,000,000 dosis de la vacuna contra Hepatitis tipo "B" correspondientes al contrato número CENSIA-0020AD/2017, los cuales debieron cubrirse con recursos del programa U005 "Seguro Popular" y no con los recursos presupuestales del programa E036 "Reducción de Enfermedades Prevenibles por Vacunación" de acuerdo con las "Bases de Colaboración para el Financiamiento del Abasto, Distribución y Entrega de Vacunas" suscritas el 5 de junio de 2017 entre la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo segundo; Artículo 7, fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Clausulas tercera y séptima de las Bases de Colaboración para el Financiamiento del Abasto, Distribución y Entrega de Vacunas, celebradas el 5 de junio de 2017 entre la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Clausula segunda del contrato CENSIA-0020AD/2017.

9. En el análisis de la documentación que acreditó la entrega-recepción de los insumos federales (vacunas) suministrados en los almacenes centrales de las 32 entidades federativas correspondientes a los contratos números CENSIA-0021AD/2018, CENSIA-0022AD/2018, y CENSIA-0030AD/2017, se detectaron las deficiencias siguientes:

1. Se comprobó que 23 almacenes de los organismos públicos descentralizados de las secretarías e institutos de Salud estatales de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas recibieron 8,815,446 dosis de vacunas; sin embargo, dichas dosis no fueron recibidas por el servidor público responsable designado en los anexos técnicos de los contratos referidos, quien debía supervisar y validar el suministro de dichas vacunas en los términos y condiciones señaladas en los anexos técnicos mencionados.
2. Seis almacenes de los organismos públicos descentralizados de las secretarías e institutos de Salud estatales de Baja California, Chiapas, Hidalgo, Estado de México, Tlaxcala y Veracruz recibieron 285,280 dosis de vacunas mediante 7 Remisiones de Producto Terminado y Acuses de Recibo correspondientes a los lotes P0A911V, P0A931V, P0A991V y P0B691V, con una caducidad menor de 1 a 17 días respecto de los seis meses establecidos en los contratos.
3. Tres almacenes de los organismos públicos descentralizados de las secretarías e institutos de Salud estatales de Baja California Sur, Tlaxcala y Veracruz recibieron 296,122 dosis de vacunas mediante 9 Remisiones de Producto Terminado y Acuses de Recibo, sin que el proveedor proporcionara a las áreas usuarias los certificados analíticos, la carta contra vicios ocultos, la carta de canje y las gráficas de temperatura de traslado de las vacunas.
4. Se proporcionaron dos Remisiones de Producto Terminado y Acuse de Recibo con un mismo número de folio PT82 y PT111 de los estados de Nayarit y Estado de México; sin embargo, las personas que recibieron el biológico son diferentes, por lo que se desconoce el documento real con el cual se recibieron las vacunas.
5. En 6 Remisiones de Producto Terminado y Acuses de Recibo, las fechas de los sellos de recepción de los almacenes de la Ciudad de México, del Estado de México, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Veracruz son anteriores a la fecha de elaboración de los mismos.

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio de fecha 24 de mayo de 2019, con el cual la Directora del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia instruyó a los Directores de los Servicios de Salud estatales de las 32 entidades federativas para que verifiquen que los proveedores contratados cumplan con los requisitos establecidos en los contratos y sus anexos técnicos, y que en los almacenes centrales de las entidades federativas

se realice el registro correcto del inventario de los insumos suministrados con recursos federales; por lo anterior, se atiende lo observado.

10. En relación con la verificación de las existencias de los insumos federales (vacunas) en los almacenes centrales de las 32 entidades federativas, así como de su distribución de dichos almacenes a las jurisdicciones sanitarias o unidades hospitalarias correspondientes, se analizaron los registros y reportes obtenidos al cierre de la auditoría (abril de 2019) relacionados con las entradas y salidas de las vacunas adquiridas en 2018 mediante los contratos CENSIA-0021AD/2018, CENSIA-0022AD/2018 y CENSIA-0030AD/2017, como se muestra en el cuadro siguiente:

REGISTRO DE DISTRIBUCION Y EXISTENCIA DE INSUMOS EMITIDOS POR LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS ABRIL 2019

(miles de pesos)

Entidad Federativa	Entregas a Almacenes Estatales		Salidas a Jurisdicciones/Unidades Médicas		Existencias en Almacenes Estatales				Total existencias en Almacén		
	Pentavalente	Antiinfluenza	Pentavalente	Antiinfluenza	Pentavalente	Importe	Antiinfluenza	Importe	Dosis	Costo	%
Aguascalientes	49,960	145,450	39,748	145,450	10,212	2,216.0	0	0.0	10,212	2,216.0	5.2
Baja California	147,586	346,030	71,246	346,030	76,340	16,565.8	0	0.0	76,340	16,565.8	15.5
Baja California Sur	24,124	76,300	24,124	76,300	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0
Campeche	41,756	107,640	26,131	107,640	15,625	3,390.6	0	0.0	15,625	3,390.6	10.5
Coahuila	91,332	412,580	70,482	412,580	20,850	4,524.5	0	0.0	20,850	4,524.5	4.1
Colima	34,062	159,930	25,580	127,700	8,482	1,840.6	32,230	1,732.4	40,712	3,573.0	21.0
Chiapas	258,458	542,350	258,458	542,350	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0
Chihuahua	155,614	229,980	155,614	48,236	0	0.0	181,744	9,768.7	181,744	9,768.7	47.1
Ciudad de México	272,248	1,003,950	196,259	1,003,950	75,989	16,489.6	0	0.0	75,989	16,489.6	6.0
Durango	71,180	191,870	71,180	191,870	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0
Guanajuato	321,178	755,430	321,178	755,430	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0
Guerrero	240,932	614,460	223,012	614,460	17,920	3,888.6	0	0.0	17,920	3,888.6	2.1
Hidalgo	158,716	511,050	117,806	511,050	40,910	8,877.5	0	0.0	40,910	8,877.5	6.1
Jalisco	343,150	1,104,550	275,450	1,104,550	67,700	14,691.0	0	0.0	67,700	14,691.0	4.7
Estado de México	1,060,506	2,526,020	894,507	2,523,200	165,999	36,021.8	2,820	151.6	168,819	36,173.4	4.7
Michoacán	191,096	690,480	190,186	690,480	910	197.5	0	0.0	910	197.5	0.1
Morelos	94,114	279,610	83,534	279,610	10,580	2,295.9	0	0.0	10,580	2,295.9	2.8
Nayarit	62,080	186,510	37,444	180,830	24,636	5,346.0	5,680	305.3	30,316	5,651.3	12.2
Nuevo León	193,022	589,960	193,022	589,960	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0
Oaxaca	191,002	489,790	158,101	489,790	32,901	7,139.5	0	0.0	32,901	7,139.5	4.8
Puebla	330,588	891,280	326,576	891,280	4,012	870.6	0	0.0	4,012	870.6	0.3
Querétaro	87,400	261,060	87,400	261,060	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0
Quintana Roo	72,174	182,740	72,174	182,740	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0.0
San Luis Potosí	116,676	359,100	83,996	359,100	32,680	7,091.6	0	0.0	32,680	7,091.6	6.9
Sinaloa	98,648	340,750	61,587	316,000	37,061	8,042.2	24,750	1,330.3	61,811	9,372.5	14.1
Sonora	132,730	336,190	117,010	336,190	15,720	3,411.2	0	0.0	15,720	3,411.2	3.4
Tabasco	154,596	350,990	133,299	350,990	21,297	4,621.4	0	0.0	21,297	4,621.4	4.2
Tamaulipas	122,812	517,040	122,090	517,040	722	157.0	0	0.0	722	157.0	0.1
Tlaxcala	73,670	178,300	61,630	178,300	12,040	2,612.7	0	0.0	12,040	2,612.7	4.8
Veracruz	385,448	1,381,410	208,068	1,381,410	177,380	38,491.5	0	0.0	177,380	38,491.5	10.0
Yucatán	76,510	278,770	66,510	278,770	10,000	2,170.0	0	0.0	10,000	2,170.0	2.8
Zacatecas	63,462	182,450	48,505	182,450	14,957	3,245.7	0	0.0	14,957	3,245.7	6.1
Totales	5,716,830	16,224,020	4,821,907	15,976,796	894,923	194,198.3	247,224	13,288.3	1,142,147	207,487.1	

Al respecto, se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) Se constató que de los almacenes centrales de 31 entidades federativas que recibieron 21,555,256 dosis, se distribuyeron 20,594,853 dosis a las jurisdicciones sanitarias correspondientes; por lo que respecta a las 960,403 dosis restantes (4.7%), al mes de abril de 2019, no se proporcionaron las salidas respectivas.

Cabe señalar que las existencias de las dosis con las que contaban los almacenes de las 31 entidades federativas fue de entre 0.1% y 21.0% lo cual se observa razonable de acuerdo con la fecha de recepción del 4 de abril al 18 de noviembre del 2018.

- b) Respecto del almacén central de la entidad federativa Chihuahua no se proporcionó la documentación que acredite la salida de 181,744 dosis equivalentes a 9,768.7 miles de pesos, que representaron el 47.1% de los insumos recibidos, en incumplimiento del artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 55, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 7, fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cláusula segunda, párrafo séptimo, y octava, fracción VIII, del CONVENIO –AFASPE-CHIH-2018.

Asimismo, con el análisis de los reportes de inventario remitidos por las entidades federativas se comprobó que el estado de Sonora realizó el registro duplicado del Lote número R3J151V por 10,600 dosis por 569.8 miles de pesos.

En respuesta a los resultados finales, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio de fecha 24 de mayo de 2019, con el cual la Directora del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia instruyó a los Directores de los Servicios de Salud estatales de las 32 entidades federativas para que las vacunas que les sean suministradas se distribuyan con oportunidad a las jurisdicciones sanitarias y unidades hospitalarias para cumplir con los programas y acciones previamente determinados; asimismo, para que se realice el correcto registro de las mismas y de esta forma, contribuir a lograr el acceso universal a los servicios de salud pública; por lo anterior se atiende parcialmente lo observado.

2018-B-08000-19-0190-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación que acredite la salida de 181,747 dosis equivalentes a 9,768.7 miles de pesos, correspondientes al 47.1% de los insumos suministrados por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia al Servicios de Salud del gobierno del estado de Chihuahua para la ejecución del programa de acción específico de "Vacunación Universal", en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, párrafo primero; Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI

CONVENIO-AFASPE-CHIH-2018, cláusula segunda, párrafo séptimo, y octava, fracción VIII.

11. El sistema logístico que comprende los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo el almacenamiento, conservación y transporte de las vacunas en condiciones óptimas de temperatura desde el lugar de fabricación hasta el sitio donde las personas son vacunadas se denomina "Red de Frío", y su finalidad es asegurar que las vacunas sean conservadas debidamente dentro de los rangos de temperatura; un componente de dicha red son las cámaras frías que son equipos frigoríficos utilizados para almacenar y conservar las vacunas en los niveles nacional, estatal y jurisdiccional para, posteriormente, ser distribuidas a la población.

Al respecto, se comprobó que como parte del seguimiento de las recomendaciones del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) emitió el Diagnóstico sobre la Red de Frío 2018, de fecha 15 de agosto de 2018, específicamente, de las cámaras frías, con la información reportada

por los secretarios de Salud Estatales y los directores de los Servicios de Salud de las 32 entidades federativas, en el que se estableció que ninguna entidad federativa cumplió al 100.0% los parámetros previos a la certificación de las cámaras frías para la obtención de licencia sanitaria emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ya que únicamente 10 entidades federativas han iniciado el trámite de licencia sanitaria ante dicha comisión, y 12 realizaron una autoevaluación para tener conocimiento de los requisitos que se incumplen.

En dicho diagnóstico se señaló que las entidades federativas argumentaron que no han obtenido las licencias sanitarias por incumplimiento de requisitos, falta de presupuesto, falta de coordinación entre áreas técnicas y administrativas para llevar a cabo el trámite de licencias sanitarias, desconocimiento del procedimiento y falta de personal, por lo que, en la tercera sesión ordinaria del COCODI, el Director General del CENSIA y el Subdelegado y Comisario Público Suplente del Sector Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Secretaría de la Función Pública comentaron que se trata de un riesgo de seguridad nacional y de una inconsistencia en el sistema que permite evitar enfermedades en un futuro al contar con cámaras de frío que funcionan sin licencia sanitarias, lo que se convierte en un problema sistemático.

No obstante lo anterior, el CENSIA no proporcionó documentación que acredite las acciones o medidas implementadas a fin de que las entidades federativas atiendan las observaciones y cuenten con las licencias sanitarias para asegurar las condiciones de las vacunas.

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio de fecha 24 de mayo de 2019, con el cual la Directora del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia instruyó a los Directores de los Servicios de Salud estatales de las 32 entidades federativas para que los servicios de salud estatales obtengan la certificación de las cámaras frías (licencias sanitarias emitidas por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios); además, para que se efectúe su mantenimiento en tiempo y forma, y con ello asegurar su buen funcionamiento y estar en condiciones de conservar adecuadamente las vacunas y cumplir con el Programa de vacunación; por lo anterior, se atiende lo observado.

12. Como ya se señaló, en 2018, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) adquirió 21,940,850 dosis de vacunas de 2 tipos de biológicos con la finalidad de cumplir los compromisos contraídos mediante los convenios específicos en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas (AFASPE) celebrados con las 32 entidades federativas para dar atención al esquema de vacunación mediante el programa de acción específico de “Vacunación Universal”; sobre el particular, en el análisis de los reportes denominados “Remisión de Producto Terminado y Acuse de Recibo” que acreditan la entrega de las vacunas a las entidades federativas se identificó que se distribuyó la totalidad de los biológicos.

Al respecto, el CENSIA informó que para el seguimiento sobre la aplicación de las vacunas en 2018, se utilizó el Sistema de Información en Salud (SIS) para el análisis de la integración de los biológicos reportados como aplicados o en situación de desperdicio por las entidades federativas; sin embargo, se comprobó que, en dicho sistema, las unidades de salud reportan las dosis aplicadas del mes en curso sin distinguir a qué ejercicio corresponden los biológicos, aunado a que dicho sistema no permite el registro de dosis perdidas en la operación, por lo que el CENSIA implementó el “Formato de conciliación trimestral de dosis recibidas, distribuidas y aplicadas por biológicos y por lote a nivel estatal” para vigilar el cumplimiento de los contratos de adquisición de biológicos, así como para el control de la entrega, aplicación y pérdida en las entidades federativas.

13. Se comprobó que en la cláusula novena de los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (Convenios AFASPE) se estableció que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) realizaría, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos e insumos federales que en virtud de los referidos instrumentos fueron ministrados y suministrados. Al respecto, el CENSIA sólo proporcionó evidencia de los informes de supervisión del programa de acción específico de “Vacunación Universal” 2018 de 28 entidades federativas; sin embargo, no se presentaron los correspondientes a las 4 entidades restantes (Colima, Ciudad de México, Nuevo León y Tamaulipas), ni se proporcionó evidencia de los informes de supervisión efectuados.

2018-5-12R00-19-0190-01-005 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que se cuenta con evidencia de que se efectuaron las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos e insumos federales ministrados y suministrados a las entidades federativas.

14. Con la revisión de los recursos presupuestarios federales con cargo en la partida 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios” ministrados por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) a las 32 entidades federativas por 98,013.4 miles de pesos, los cuales fueron destinados para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas (materiales para cursos de capacitación al personal de salud y contratación de personal de apoyo por honorarios para desarrollar actividades relacionadas con el programa de vacunación, entre otros), se comprobó que no se proporcionaron los lineamientos o procedimientos en los cuales se describen los criterios que se utilizaron para la asignación del monto de recursos asignado a cada entidad federativa, los conceptos de gasto en los cuales se ejercerían dichos recursos, así como los formatos por utilizar para la comprobación de los recursos presupuestarios federales establecidos en los “Convenios específicos en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas”.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó memorándum de fecha 24 de mayo de 2019 emitido por la Directora del

Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia mediante el cual se informó que se han llevado gestiones con la finalidad de integrar el procedimiento para el cálculo, distribución y aplicación de los recursos que se transfieren a las entidades federativas por concepto del subsidio, además de que se consideren los criterios para la asignación de dichos recursos, y los formatos a utilizar para su comprobación; sin embargo, dicho documento fue remitido para su revisión al área responsable encontrándose éste, a la fecha, en revisión para su aprobación, por lo que no se atiende lo observado.

Además, con la revisión de los pagos realizados con dichos recursos, se verificó que se emitieron Cuentas por Liquidar Certificadas a las 32 entidades federativas con cargo al programa de acción específico de “Vacunación Universal” por 101,941.6 miles de pesos y reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 3,928.2 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto ejercido de 98,013.4 miles de pesos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el anexo 3 denominado “Calendario de Ministraciones” de los convenios específicos referidos, se acordó que dichos recursos serían ministrados durante el mes de febrero de 2018; no obstante, se observó que en el caso de 11 entidades federativas se realizaron las ministraciones los días 21, 26 y 27 de marzo de 2018, es decir, de 21 a 28 días naturales después de la fecha establecida en los convenios específicos señalados, y como ya se mencionó en el resultado número 5, de cuatro entidades federativas se realizaron ministraciones mayores que las establecidas en los convenios citados por 3,017.2 miles de pesos.

Por otra parte, se verificó que el CENSIA utilizó el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (SIAFFASPE), el cual se implementó para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos ministrados y suministrados a las entidades federativas. Asimismo, se estableció que los recursos presupuestales deberán ser ejercidos con cargo en las partidas de gasto autorizadas por el CENSIA por medio del SIAFFASPE en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12; sobre el particular, se comprobó que los recursos erogados se relacionaron con la naturaleza del gasto de las partidas presupuestales afectadas.

Con la revisión de la documentación reportada por las entidades federativas en el SIAFFASPE se constató que éstas registraron en dicho sistema la totalidad de la documentación, de la cual el CENSIA, a la fecha de la auditoría, sólo ha validado 60,327.9 miles de pesos, que corresponden al 61.6% de la citada comprobación, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA DE LOS RECURSOS EJERCIDOS Y COMPROBADOS
MEDIANTE FORMATO DE CERTIFICACIÓN APLICABLES AL PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO DE
VACUNACIÓN UNIVERSAL
(MILES DE PESOS)

Entidad Federativa	Estado	Ejercidos	Recursos		Diferencia
			Comprobados por las entidades federativas sin Validación del CENSIA	Comprobado con formatos de certificación validados por el CENSIA	
1	Aguascalientes	2,295.3	2,295.3	2,295.3	0.0
2	Baja California	3,102.2	3,102.2	3,102.2	0.0
3	Baja California Sur	2,569.8	2,569.8	1,285.0	1,284.8
4	Campeche	4,365.5	4,365.5	3,603.8	761.7
5	Coahuila	2,734.7	2,734.7	925.7	1,809.0
6	Colima	2,261.2	2,261.2	2,261.0	0.2
7	Chiapas	3,296.8	3,296.8	80.2	3,216.6
8	Chihuahua	3,788.4	3,788.4	2,589.4	1,199.0
9	Ciudad de México	3,424.4	3,424.4	3,424.4	0.0
10	Durango	2,889.1	2,889.1	0.0	2,889.1
11	Guanajuato	3,195.0	3,195.0	1,963.9	1,231.1
12	Guerrero	2,856.1	2,856.1	0.0	2,856.1
13	Hidalgo	3,732.9	3,732.9	2,054.9	1,678.0
14	Jalisco	3,873.4	3,873.4	3,744.2	129.2
15	Estado de México	4,259.0	4,259.0	4,243.8	15.2
16	Michoacán	2,788.6	2,788.6	1,582.8	1,205.8
17	Morelos	2,326.2	2,326.2	377.8	1,948.4
18	Nayarit	2,353.2	2,353.2	1,667.1	686.1
19	Nuevo León	3,095.6	3,095.6	1,661.0	1,434.6
20	Oaxaca	3,280.8	3,280.8	0.0	3,280.8
21	Puebla	3,428.6	3,428.6	3,254.6	174.0
22	Querétaro	1,129.3	1,129.3	0.0	1,129.3
23	Quintana Roo	2,668.2	2,668.2	2,084.5	583.7
24	San Luis Potosí	2,924.4	2,924.4	2,898.9	25.5
25	Sinaloa	3,301.2	3,301.2	0.0	3,301.2
26	Sonora	2,900.3	2,900.3	2,900.3	0.0
27	Tabasco	3,863.2	3,863.2	2,752.8	1,110.4
28	Tamaulipas	3,362.9	3,362.9	891.7	2,471.2
29	Tlaxcala	2,488.9	2,488.9	2,488.9	0.0
30	Veracruz	3,820.9	3,820.9	3,112.6	708.3
31	Yucatán	2,586.2	2,586.2	30.0	2,556.2
32	Zacatecas	3,051.1	3,051.1	3,051.1	0.0
	Total	98,013.4	98,013.4	60,327.9	37,685.5

Fuente: Cuentas por Liquidar Certificadas, reintegros y formatos de certificación de gastos proporcionados por el CENSIA.

Cabe señalar que las entidades federativas tenían la obligación de informar al CENSIA dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2018, y a más tardar, el 15 de marzo de 2019 para registrar el informe correspondiente al ejercicio 2018 sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios e insumos federales ministrados y suministrados, así como de los resultados finales de las acciones realizadas, y a su vez, el CENSIA debió emitir, a más tardar el 15 de marzo de 2019, las "Actas de Conciliación de Insumos" mediante las cuales valida la comprobación enviada por las entidades federativas; en incumplimiento del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 7, fracción I, de la ley General de Responsabilidades Administrativas, las cláusula octava,

fracción IX y novena fracción XII de los Convenios Específicos en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas: CONVENIO-AFASPE-AGS-2018, CONVENIO-AFASPE-BC-2018, CONVENIO-AFASPE-BCS-2018, CONVENIO-AFASPE-CAMP-2018, CONVENIO-AFASPE-CDMX-2018, CONVENIO-AFASPE-CHIH-2018, CONVENIO-AFASPE-CHIS-2018, CONVENIO-AFASPE-COAH-2018, CONVENIO-AFASPE-COL-2018, CONVENIO-AFASPE-DGO-2018, CONVENIO-AFASPE-EDOMEX-2018, CONVENIO-AFASPE-GRO-2018, CONVENIO-AFASPE-GTO-2018, CONVENIO-AFASPE-HGO-2018, CONVENIO-AFASPE-JAL-2018, CONVENIO-AFASPE-MICH-2018, CONVENIO-AFASPE-MOR-2018, CONVENIO-AFASPE-NAY-2018, CONVENIO-AFASPE-NL-2018, CONVENIO-AFASPE-OAX-2018, CONVENIO-AFASPE-PUE-2018, CONVENIO-AFASPE-QRO-2018, CONVENIO-AFASPE-QROO-2018, CONVENIO-AFASPE-SIN-2018, CONVENIO-AFASPE-SLP-2018, CONVENIO-AFASPE-SON-2018, CONVENIO-AFASPE-TAB-2018, CONVENIO-AFASPE-TAMPS-2018, CONVENIO-AFASPE-TLAX-2018, CONVENIO-AFASPE-VER-2018, CONVENIO-AFASPE-YUC-2018 y CONVENIO-AFASPE-ZAC-2018.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que al 24 de mayo de 2019 se tiene comprobado un total de 97,861.5 miles de pesos, es decir, el 99.8% de los 98,013.4 miles de pesos transferidos, de lo que proporcionó un reporte del SIAFFASPE correspondiente al mes de enero de 2018, así como una relación con los porcentajes de avance; sin embargo, no presentó evidencia de las conciliaciones que acrediten lo manifestado, por lo que no se atiende lo observado.

2018-5-12R00-19-0190-01-006 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia establezca mecanismos de control y supervisión que garanticen que los recursos presupuestarios se ministren a las entidades federativas de conformidad con el "calendario de ministraciones" establecido en los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas. Asimismo, para que se valide, en tiempo y forma, la documentación reportada por las entidades federativas en el "Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas" a fin de verificar el correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales ministrados, y se emitan de forma oportuna las "Actas de Conciliación de Insumos".

2018-9-12112-19-0190-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, no verificaron que las entidades federativas registraran el informe correspondiente al ejercicio 2018 sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios e insumos federales

ministrados y suministrados, así como de los resultados finales de las acciones realizadas dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2018, y a más tardar el 15 de marzo de 2019, y a su vez, no emitieron en esta última fecha las "Actas de Conciliación de Insumos" mediante las cuales se valida la comprobación enviada por las entidades federativas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo segundo; Artículo 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

CONVENIO-AFASPE-AGS-2018, CONVENIO-AFASPE-BC-2018, CONVENIO-AFASPE-BCS-2018, CONVENIO-AFASPE-CAMP-2018, CONVENIO-AFASPE-CDMX-2018, CONVENIO-AFASPE-CHIH-2018, CONVENIO-AFASPE-CHIS-2018, CONVENIO-AFASPE-COAH-2018, CONVENIO-AFASPE-COL-2018, CONVENIO-AFASPE-DGO-2018, CONVENIO-AFASPE-EDOMEX-2018, CONVENIO-AFASPE-GRO-2018, CONVENIO-AFASPE-GTO-2018, CONVENIO-AFASPE-HGO-2018, CONVENIO-AFASPE-JAL-2018, CONVENIO-AFASPE-MICH-2018, CONVENIO-AFASPE-MOR-2018, CONVENIO-AFASPE-NAY-2018, CONVENIO-AFASPE-NL-2018, CONVENIO-AFASPE-OAX-2018, CONVENIO-AFASPE-PUE-2018, CONVENIO-AFASPE-QRO-2018, CONVENIO-AFASPE-QROO-2018, CONVENIO-AFASPE-SIN-2018, CONVENIO-AFASPE-SLP-2018, CONVENIO-AFASPE-SON-2018, CONVENIO-AFASPE-TAB-2018, CONVENIO-AFASPE-TAMPS-2018, CONVENIO-AFASPE-TLAX-2018, CONVENIO-AFASPE-VER-2018, CONVENIO-AFASPE-YUC-2018 y CONVENIO-AFASPE-ZAC-2018, Cláusulas octava fracción IX y novena fracción XII, de los Convenios Específicos en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2018-5-12R00-19-0190-01-001

15. Con la finalidad de comprobar que los recursos presupuestarios e insumos federales ministrados y suministrados al Instituto de Salud del Estado de México con cargo al programa de acción específico de "Vacunación Universal" 2018 se ejercieron de conformidad con lo establecido en el "Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas", suscrito por la Secretaría de Salud y el Estado de México, en el que se acordó ministrar recursos presupuestales aplicables al programa de vacunación por un monto de 4,259.0 miles de pesos, así como el suministro de insumos por 394,718.2 miles de pesos, se constató que la dispersión de recursos se realizó el 27 de febrero de 2018 por un monto de 5,759.0 miles de pesos, es decir, un monto mayor por 1,500.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 22 de marzo de 2018 según consta en el comprobante bancario.

Al respecto, con fecha 9 de marzo de 2018, el Coordinador Administrativo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) informó al Secretario de Salud del Estado de México que por un error de captura se realizó una ministración mayor que la autorizada, la cual debería ser reintegrada al CENSIA. Asimismo, se comprobó que la

diferencia fue reintegrada a la TESOFE el 22 de marzo de 2018; considerando los intereses financieros generados.

Además, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado de México efectuó el traspaso de recursos a la cuenta del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) el 21 de marzo de 2018, lo cual no correspondía toda vez que en el citado convenio se había establecido que dichos recursos serían depositados a la cuenta del ISEM en un plazo no mayor de 5 días hábiles, junto con los rendimientos financieros generados; sin embargo, la Secretaría de Finanzas realizó el traspaso de los recursos 15 días naturales después del límite establecido, sin haber incluido los rendimientos financieros generados, en incumplimiento del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la cláusula segunda, párrafo tercero, del Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas núm. CONVENIO-AFASPE-EDOMEX-2018.

Por último, se constató que una vez realizado el traspaso al ISEM el 21 de marzo de 2018, el CFDI respectivo fue cargado en la plataforma del SIAFFASPE, de conformidad con lo establecido en la norma.

2018-A-15000-19-0190-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que dicha secretaría realice el traspaso de los recursos presupuestales federales a la cuenta del Instituto de Salud, en los plazos establecidos en el Convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas. Asimismo, en el caso de que reciba recursos mayores que los establecidos en el convenio referido, éstos sean reintegrados junto con los intereses financieros generados al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

2018-B-15000-19-0190-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado de México, realizaron el traspaso de los recursos ministrados por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia correspondientes al programa de acción específico de "Vacunación Universal" a la cuenta bancaria del Instituto de Salud del gobierno del Estado de México 15 días después del límite establecido en el Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública con cada entidad federativa sin haber incluido los rendimientos financieros correspondientes, en incumplimiento de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo segundo; Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas núm. CONVENIO-AFASPE-EDOMEX-2018, cláusula segunda, párrafo tercero.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 5 - Acción 2018-5-12R00-19-0190-01-002

16. Con respecto a la presentación de los informes trimestrales denominados “Informes Acumulados sobre el ejercicio y destino de los insumos/bienes suministrados”, el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) proporcionó evidencia de su presentación ante la Secretaría de Salud Federal por conducto del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Asimismo, el ISEM reportó el ejercicio de los recursos presupuestarios ministrados por 4,259.0 miles de pesos, de conformidad con los conceptos señalados en el cuadro siguiente:

GASTOS EFECTUADOS POR EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO POR PARTIDA DE GASTO

(miles de pesos)

Partida	Descripción	Integración por partida de gasto	Importe de certificados	Importe no ejercido reintegrado	Diferencia
12101	Honorarios	209.8	199.3	10.5	0.0
12201	Remuneraciones al personal eventual	3,959.2	3,937.5	6.5	15.2
38301	Congresos y convenciones	90.0	90.0	0.0	0.0
	Total	4,259.0	4,226.8	17.0	15.2

Fuente: Formatos de certificación de gastos y documentación soporte correspondiente al ejercicio 2018.

Al respecto, mediante los formatos de certificación de gasto sólo se respaldó un presupuesto de 4,243.8 miles de pesos; en relación con la diferencia por 15.2 miles de pesos, no se presentó documentación que acredite su ejercicio, en incumplimiento del artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 7, fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por otra parte, para la revisión de las contrataciones de prestadores de servicios efectuadas con cargo a las partidas presupuestales 12101 “Honorarios” y 12201 “Remuneraciones al personal eventual”, se seleccionaron 23 expedientes del personal que recibió pagos por 199.3 y 2,233.4 miles de pesos (100.0% y 56.7% del total), respectivamente; dichos expedientes se integraron con los contratos de prestación de servicios respectivos. Sobre el particular, se

comprobó que en el modelo de contrato individual de trabajadores por tiempo determinado no se contempla la obligatoriedad por parte de los prestadores de los servicios de rendir informes o reportes de las actividades efectuadas a fin de hacer constar dichas actividades.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) remitió el oficio del 24 de mayo de 2019 mediante el cual el Apoderado Legal del ISEM se pronunció en el sentido de que dichos contratos se encuentran reglamentados de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y la Ley de Trabajo de Servidores Públicos de Estados y Municipios, disposiciones legales que no establecen la rendición de informes por ser trabajadores eventuales.

No obstante lo señalado por el ISEM, dichos contratos se celebraron con recursos de carácter federal y con base en las disposiciones administrativas de la Secretaría de Salud federal, según lo establecido en la cláusula quinta, párrafo quinto, del Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, por lo que le es aplicable la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios y el modelo de contrato, expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 11 de abril de 2006 en la cual se establece, como una obligación del prestador de servicios, rendir informes de actividades, por lo que no se atiende la observación.

Además de lo anterior, se considera que se deben ejercer los recursos federales con base en los criterios de transparencia y rendición de cuentas.

En cuanto a los expedientes de personal eventual, se constató que se integraron de conformidad con los Lineamientos para la Integración, manejo, guarda, custodia y conservación del expediente único de personal del ISEM vigente en 2018, además de que se presentaron los informes mensuales de los servicios de conformidad con la cláusula octava del contrato individual de prestación de servicios que fueron proporcionados por la entidad fiscalizada.

2018-A-15000-19-0190-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que en el ejercicio de los recursos correspondientes al programa de acción específico de "Vacunación Universal", se presente la totalidad de la documentación comprobatoria; que el modelo de contrato individual de trabajadores por tiempo determinado que suscriba el Instituto de Salud del Estado de México contemple la obligatoriedad por parte de los prestadores de los servicios de rendir informes o reportes de las actividades efectuadas.

2018-B-15000-19-0190-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el Instituto de Salud del Gobierno del Estado de México, no proporcionaron la documentación comprobatoria que acredita el ejercicio de 15.2 miles de pesos ministrados por el citado Centro Nacional, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, fracción III; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 7, fracciones I y VI.

17. Se constató que el Almacén Central del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) contó con los procedimientos normalizados de operación de manejo de medicamentos y demás insumos de salud; de operación de manejo y conservación de medicamentos y demás Insumos de salud; de operación para la recepción y registro de medicamentos y demás insumos para la salud, y de operación de embarque, transporte y distribución que garantice el monitoreo y preservación de medicamentos y demás insumos de salud durante su traslado, todos vigentes en el ejercicio 2018.

También proporcionó evidencia de los lineamientos para el manejo de productos farmacéuticos de medicamentos controlados y dispositivos médicos en los que se describe la recepción de los insumos por el almacén central, registro, salvaguarda y conservación en la red de frío de dicho almacén, los cuales fueron autorizados por el Secretario de Salud en el Estado de México en noviembre de 2016, vigentes en 2018.

Asimismo, contó con el Manual de Procedimientos para el control de inventarios en el que se describen las actividades y los procedimientos desde la recepción de los insumos por el almacén central, pasando tanto por el registro, acomodo, salvaguarda, conserva y despacho a las unidades en una primera etapa, como por la recepción, registro, acomodo, salvaguarda y despacho a las áreas usuarias en hospitales y centros de salud; sin embargo, no se presentó evidencia de su autorización.

Cabe señalar que en el procedimiento de almacenamiento incorporado en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Operación e Infraestructura del Gobierno del Estado de México, no se establecieron los niveles de existencia mínima y máxima en el almacén.

Por otro lado, con la visita realizada al almacén central del ISEM, efectuada con el propósito de verificar los registros de entradas y salidas de las 3,586,526 dosis de insumos federales (vacunas) que se adquirieron para el programa de acción específico de “Vacunación Universal” 2018, se determinó lo siguiente:

a) Los registros de entradas que sustentaron la recepción de las 3,586,526 dosis de vacunas correspondientes a las claves 2522 y 3822.02, coinciden con las “remisiones de producto terminado y acuse de recibo”, así como con las facturas presentadas por los proveedores al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA); asimismo, se constató que los proveedores entregaron al responsable del almacén las cartas compromisos de canje en caso de no ser consumidos los biológicos (vacunas) cuya caducidad sea de 6 a 8 meses o menor, así como el permiso de autorización de liberación del lote de producto para su venta y/o distribución y gráficas de temperatura.

b) Con la revisión de los formatos y facturas de almacén en los cuales se realizó el registro de las salidas del almacén central, se verificó que se distribuyeron 3,417,707 dosis, equivalentes a 329,730.0 miles de pesos, a 19 jurisdicciones sanitarias, a la Subdirección de Epidemiología y al Desarrollo Integral de la Familia estatal (DIF); sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite la distribución de 168,819 dosis (4.7 % del total) equivalente a 36,173.4 miles de pesos, las cuales fueron recibidas en el almacén central con fechas del 19 de abril, 23 de julio y 12 de noviembre, todas de 2018.

Por lo anterior, se considera que las vacunas deben ser destinadas de forma oportuna a los fines previamente establecidos a fin de que no haya desabasto de ellas en las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas, toda vez que, como ya se mencionó, éstas fueron recibidas del 19 de abril al 12 de noviembre de 2018.

2018-A-15000-19-0190-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de México, por conducto del Instituto de Salud, autorice el Manual de Procedimientos para el control de Inventarios y actualice el Manual de Procedimientos de la Dirección de Operación e Infraestructura a fin de que establezca los niveles de existencias mínima y máxima en el almacén, y que éste último se autorice y se difunda entre el personal.

2018-A-15000-19-0190-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de México, por conducto del Instituto de Salud, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que distribuya de forma oportuna las vacunas para atender las necesidades determinadas en el programa de acción específico de "Vacunación Universal", y que cuenten con la documentación que acredite la distribución de la totalidad de las dosis recibidas por concepto de vacunas.

18. Se constató que 3,417,707 dosis de vacunas con un importe de 329,730.2 miles de pesos, se distribuyeron por el Gobierno del Estado de México, en 19 jurisdicciones sanitarias, en la Subdirección de Epidemiología y en el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) estatal, como se muestra a continuación:

**RELACIÓN DE VACUNAS ENTREGADAS
EN EL ESTADO DE MÉXICO
(miles de pesos)**

Cons.	Jurisdicciones	Dosis	Importe
1	Amecameca	275,137	25,714.5
2	Atizapán	185,585	18,623.4
3	Atlacomulco	81,179	7,342.5
4	Cuautitlán	212,937	19,212.3
5	Ecatepec	377,916	31,759.4
6	Ixtlahuaca	165,407	14,561.4
7	Jilotepec	75,805	7,123.2
8	Naucalpan	208,201	26,787.9
9	Nezahualcóyotl	262,324	26,388.4
10	Tejupilco	75,041	6,746.8
11	Tenancingo	135,693	12,833.1
12	Tenango del valle	100,859	9,569.2
13	Teotihuacán	83,276	7,727.4
14	Texcoco	225,468	20,276.2
15	Tlalnepantla	107,493	9,382.8
16	Toluca	276,656	25,729.0
17	Valle de Bravo	106,921	10,006.4
18	Xonacatlan	214,741	20,473.9
19	Zumpango	163,898	15,097.6
20	DIF	500	108.5
21	Subdirección de Epidemiología	82,670	14,266.3
TOTAL		3,417,707	329,730.2

Fuente: Reportes de entradas a nivel jurisdicción sanitaria del Estado de México en el 2018.

Sobre el particular, para verificar la recepción, almacenamiento y distribución de las vacunas por parte de dichas jurisdicciones sanitarias, se seleccionó una muestra de 442,063 dosis (12.9% del total distribuido) equivalentes a 40,290.4 miles de pesos, las cuales fueron entregadas a 2 jurisdicciones sanitarias (Toluca e Ixtlahuaca).

Con las visitas realizadas a dichas jurisdicciones sanitarias y a 12 unidades hospitalarias se comprobó que la documentación de la recepción de las vacunas cumplió con una caducidad de 6 a 8 meses contados a partir de su entrega al almacén central; sin embargo, se determinó lo siguiente:

1.- Con la revisión de la Jurisdicción Sanitaria de Toluca:

- a) Se proporcionó evidencia de los cursos de capacitación realizados en enero, mayo y septiembre de 2018, como son las cartas descriptivas para eventos de capacitación en las que se señala la fecha y hora del curso contenido temático, objetivo específico y firma del responsable de la capacitación, así como evidencia de la evaluación realizada, y la lista de asistencia para curso o eventos de capacitación.
- b) La Jurisdicción Sanitaria recibió 276,656 dosis, equivalentes a 25,729.0 miles de pesos, las cuales fueron distribuidas de manera inmediata a las unidades médicas, ya que desde el ejercicio 2010 la cámara de red de frío de dicha Jurisdicción no funciona, lo que se

constató en la verificación física realizada el 5 de abril de 2019, en contravención con el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, numeral 2.2.1.2 Red de frío del Programa de Vacunación Universal y Semanas Nacionales de Salud de los Lineamientos Generales 2018.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó Minuta de Trabajo de fecha 17 de mayo de 2019 suscrita por el Titular del Órgano Interno de Control y el Subdirector de Epidemiología, ambos del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) a fin de verificar el estado actual de las instalaciones, de la red de frío de la Jurisdicción Sanitaria de Toluca, en la que se informó que lo correspondiente a infraestructura e instalaciones se encuentra concluido; sin embargo, no se ha realizado la instalación de una planta eléctrica para que dicha red de frío funcione, por lo que no se atiende lo observado.

- c) En dicha Jurisdicción no se aplica ningún método de inventario ni el sistema wvssm (Web vaccination supplies stock management) implementado para el control y registro de la recepción y salida de biológicos.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2019, el Subdirector de Epidemiología del ISEM instruyó a la Jefa de la Subdirección Sanitaria Toluca para que en la Jurisdicción Sanitaria y las unidades médicas adscritas al ISEM se utilice el Sistema de Información de Existencias de Almacenes (SIEXA), en el cual se deberán registrar las entradas y salidas de los insumos entregados; por lo anterior, se atiende parcialmente lo observado.

- d) Como ya se mencionó, la cámara de red de frío de dicha jurisdicción no funciona desde el ejercicio 2010; sin embargo, se comprobó que la misma entregó 377 dosis por 20.3 miles de pesos a las unidades médicas: Brigada de Vacunación, H. Materno Infantil Preteline, Cuexcontitlán, H. Materno Preteline, Reforma, San Buenaventura, Tepaltitlan y Constitución, entre 5 y 90 días posteriores a su recepción, por lo que se desconoce el lugar en que permanecieron almacenadas hasta su distribución.

2.- Con la revisión de la Jurisdicción Sanitaria de Ixtlahuaca, se determinó lo siguiente:

- a) La Jurisdicción Sanitaria recibió 165,407 dosis, equivalentes a 14,561.4 miles de pesos.
- b) Se constató que existían 39,705 dosis de vacuna Pentavalente equivalentes a 8,615.9 miles de pesos, correspondientes al lote número R0A201V, las cuales, de conformidad con las salidas del almacén estatal, fueron entregadas a otras jurisdicciones; al respecto, la encargada de la red de frío de la Jurisdicción de Ixtlahuaca informó que el ISEM solicitó apoyo para resguardar el biológico; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite su dicho.

2018-A-15000-19-0190-01-005 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de México, por conducto del Instituto de Salud fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen el funcionamiento de la cámara de red de frío de la Jurisdicción Sanitaria Toluca, con la finalidad de contar con un almacenamiento y conservación de las vacunas en condiciones óptimas de temperatura desde el lugar de fabricación, hasta el sitio donde las personas son vacunadas; asimismo, que dicha jurisdicción cuente con los registros de las entradas, las salidas y la distribución de vacunas a las diferentes unidades médicas.

2018-A-15000-19-0190-01-006 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de México, por conducto del Instituto de Salud, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que, en lo subsecuente, la Jurisdicción Sanitaria Toluca cuente con la documentación que acredite las solicitudes de resguardo en las jurisdicciones sanitarias a fin de que se conozca la ubicación real de las vacunas.

2018-B-15000-19-0190-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el Instituto de Salud, no han realizado las acciones necesarias para que la cámara de red de frío de la Jurisdicción Sanitaria de Toluca funcione, toda vez que desde 2010 no ha operado debido a que no se ha reparado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo segundo; Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, artículo 8 fracción I

Red de frío del Programa de Vacunación Universal y Semanas Nacionales de Salud numeral 2.2.1.2.

19. Con la finalidad de comprobar que los recursos presupuestarios e insumos federales, ministrados y suministrados al Gobierno de la Ciudad de México con cargo al programa de acción específico de “Vacunación Universal” 2018, se ejercieron de conformidad con lo establecido en el “Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas”, suscrito por la Secretaría de Salud mediante el CENSIA y el Gobierno de la Ciudad de México, en el que se acordó ministrar recursos presupuestales aplicables al programa de vacunación por un monto de 3,524.0 miles de pesos, así como el suministro de insumos por 118,580.3 miles de pesos, se constató que el CENSIA realizó la dispersión de recursos el 26 de marzo de 2018, es decir, con 26 días naturales de atraso respecto de la fecha límite pactada en el anexo 3 de dicho Convenio que debía ser el 28 de febrero del 2018, en incumplimiento del anexo 3 Calendario

de ministraciones del Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas núm. CONVENIO-AFASPE-CDMX-2018.

Con respecto al destino de los recursos presupuestarios ministrados por 3,524.0 miles de pesos, se constató que fueron transferidos por el CENSIA a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México el 26 de marzo de 2018 y está, a su vez, efectuó el traspaso a la cuenta bancaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México el 6 de junio de 2018; sobre el particular, en el citado Convenio Específico se estableció que dichos recursos serían depositados en la cuenta en un plazo no mayor de 5 días hábiles, junto con los rendimientos financieros generados, y se comprobó que el Gobierno de la Ciudad de México realizó dicho traspaso con 65 días naturales de atraso respecto del límite de la fecha establecida, sin haber incluido rendimientos financieros, en incumplimiento del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la cláusula segunda, párrafo tercero, del Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas núm. CONVENIO-AFASPE-CDMX-2018.

Por último, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México proporcionó evidencia del envío a la Secretaría de Salud Federal, de los Informes Trimestrales denominados "Informes Acumulados sobre el ejercicio y destino de los Insumos/bienes suministrados", lo cual se realizó en tiempo y forma.

2018-A-09000-19-0190-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que los recursos ministrados por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia se traspasen a la cuenta de los Servicios de Salud del referido gobierno, considerando los rendimientos financieros generados y en los plazos establecidos en el Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas.

2018-B-09000-19-0190-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en la Secretaría de Finanzas, traspasaron los recursos ministrados por el Centro para la Salud de la Infancia y la Adolescencia para la ejecución del programa de acción específico de "Vacunación Universal" a la cuenta de los Servicios de Salud de la Ciudad de México, con 65 días naturales de atraso respecto de la fecha establecida en el Convenio Específico en

materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, sin los rendimientos financieros correspondientes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo segundo; Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7 fracción I

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas CONVENIO-AFASPE-CDMX-2018, cláusula segunda, párrafo tercero.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 5 - Acción 2018-5-12R00-19-0190-01-002

20. Se comprobó que la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México reportó el ejercicio de los recursos presupuestarios ministrados por 3,424.4 miles de pesos, de conformidad al cuadro siguiente:

**GASTOS EFECTUADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR PARTIDA DE GASTO
(miles de pesos)**

Partida	Descripción	Partida de gasto	Importe de certificados	Diferencia
33104	Otras asesorías para la operación de programas.	2,847.7	2,847.7	0.0
38301	Congresos y convenciones.	576.7	576.7	0.0
	Total	3,424.4	3,424.4	0.0

Fuente: Formatos de Certificación de Gastos y documentación soporte

Al respecto, se proporcionó evidencia mediante formatos de certificación de gasto que respalda un presupuesto ejercido y autorizado en el SIAFFASPE por 3,424.4 miles de pesos.

Con respecto a los montos reportados en la partida 33104 "Otras asesorías para la operación de programas" por un total de 2,847.7 miles de pesos, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México reportó la contratación de 45 prestadores de servicios profesionales sujetos al régimen de pago de honorarios puros para actividades exclusivas del programa de vacunación y capturistas para el mismo fin.

Con el análisis de la revisión de las contrataciones celebradas con cargo en la partida presupuestal 33104, se seleccionaron para su revisión 22 expedientes de prestadores de servicios profesionales a los cuales se les realizaron pagos por 1,832.7 miles de pesos, correspondientes al 64.4% del total; sobre el particular, se verificó que dichos expedientes se integraron con los contratos de prestación de servicios profesionales sujetos al régimen de

pago de honorarios puros y se integraron de conformidad con los Lineamientos para la Integración, manejo y conservación del expediente único de personal, en específico el apartado “Contenido básico y criterios de conservación de documentos del expediente único de personal”, emitido por la Secretaría de Salud.

Asimismo, con el análisis de la revisión de dichas contrataciones se analizaron 25 contratos suscritos por los prestadores de servicios referidos y por la Dirección de Administración y Finanzas, los cuales ostentaron la totalidad de las firmas, y el modelo de contrato contempló la obligatoriedad de llevar a cabo la supervisión por parte de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México de los servicios contratados por los prestadores de servicios, y que éstos se realizaran en los términos y condiciones pactadas. Además, se proporcionaron los informes mensuales de los prestadores de servicios de conformidad con la cláusula séptima de los contratos de prestación de servicios profesionales sujetos al régimen de pago de honorarios puros.

21. Con la visita realizada al almacén central de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México con el propósito de verificar los registros de entradas y salidas de las 1,276,198 dosis, equivalentes a 113,040.1 miles de pesos, suministradas por el CENSIA, se comprobó que la salida de 1,200,209 dosis de vacunas suministradas a 16 jurisdicciones sanitarias se registró en el formato “Facturas de Almacén”; asimismo, respecto de la diferencia por 75,989 dosis (6.0% del total recibido), se comprobó que se encuentran en existencia en el almacén estatal.

Al respecto, de las 1,200,209 dosis de las vacunas, con un importe de 96,550.4 miles de pesos, recibidas (94.0% del total recibido), se verificó que se distribuyeron en las 16 jurisdicciones sanitarias, como se muestra a continuación:

RELACIÓN DE VACUNAS ENTREGADAS A LAS JURISDICIONES SANITARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO
(miles de pesos)

Cons	Jurisdicciones	Dosis	Importe
1	Álvaro Obregón	100,846	7,974.7
2	Azcapotzalco	59,100	4,226.3
3	Benito Juárez	51,484	3,662.5
4	Coyoacán	74,860	5,878.2
5	Cuajimalpa	26,538	2,529.7
6	Cuauhtémoc	118,054	8,713.2
7	Gustavo A. Madero	147,195	11,144.9
8	Iztacalco	62,013	5,023.3
9	Iztapalapa	186,655	15,941.5
10	Magdalena Contreras	27,545	2,309.0
11	Miguel Hidalgo	65,050	4,761.6
12	Milpa Alta	20,312	2,004.7
13	Tláhuac	46,310	4,420.4
14	Tlalpan	95,350	8,055.4
15	Venustiano Carranza	67,497	5,206.1
16	Xochimilco	51,400	4,698.9
	Total	1,200,209	96,550.4

Fuente: Reportes de entradas a nivel jurisdicción sanitaria de la Ciudad de México en el 2018

Sobre el particular, a fin de verificar la recepción, almacenamiento y distribución de las vacunas por parte de dichas jurisdicciones sanitarias, se seleccionó una muestra de 175,706 dosis (14.6% del total distribuido), equivalentes a 13,852.9 miles de pesos, las cuales fueron entregadas a 2 jurisdicciones sanitarias (Álvaro Obregón y Coyoacán).

Con las visitas realizadas a dichas jurisdicciones sanitarias y a 7 unidades médicas se comprobó que la documentación de la recepción de las vacunas cumplió con una caducidad de 6 a 8 meses contados a partir de su entrega al almacén central; asimismo, que la red de frío de la jurisdicción sanitaria de Álvaro Obregón y de las 7 unidades médicas se encuentra en funcionamiento y cumple con los requisitos señalados en el Manual de Vacunación; sin embargo, con la revisión de la Jurisdicción Sanitaria Álvaro Obregón se determinó que las instalaciones donde se encuentra la red de frío no son óptimas, ya que el techo se encuentra deteriorado por causa de la humedad, lo que puede ocasionar deterioro en los equipos; asimismo, no cuenta con la licencia sanitaria correspondiente, en incumplimiento del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el número 2.2.1.2 "Red de frío del Programa de Vacunación Universal y Semanas Nacionales de Salud" de los Lineamientos Generales 2018.

En atención a los resultados finales, la entidad fiscalizada instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2019, con el cual el Director de Administración y Finanzas instruyó a la Subdirectora de Recursos Materiales Abastecimiento y Servicios, ambos adscritos a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para que se efectúe el mantenimiento en tiempo y forma a las cámaras de red de frío para asegurar su adecuado funcionamiento, y con ello cumplir con la conservación adecuada de las vacunas y no afectar el cumplimiento del programa de acción específico de "Vacunación Universal". Asimismo, para que se efectúen los procedimientos para la obtención de la licencia sanitaria correspondiente; por lo anterior, se atiende parcialmente lo observado.

Asimismo, proporcionó copia del Contrato del Servicio de "Mantenimiento Menor al almacén de vacunas y al Centro de Salud T-II Ampliación Presidentes Jurisdicción Sanitaria Álvaro Obregón", suscrito por los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México de fecha 7 de mayo de 2019, con el fin de dar mantenimiento a las instalaciones donde se encuentra la red de frío; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la conclusión de los trabajos contratados, por lo que no se atiende lo observado.

2018-B-09000-19-0190-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no han realizado las acciones necesarias para que la cámara de red de frío de la Jurisdicción Sanitaria de Álvaro Obregón funcione de conformidad con la normativa aplicable,

ya que se comprobó que las instalaciones donde se encuentra ubicada dicha red no son óptimas, ya que el techo se encuentra deteriorado por causa de la humedad, lo que puede ocasionar fallas en dichos equipos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo segundo; Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I

Lineamientos Generales 2018, numeral 2.2.1.2 "Red de frío del Programa de Vacunación Universal y Semanas Nacionales de Salud".

Consecuencias Sociales

El programa de "Vacunación Universal" tiene como objetivo otorgar protección a la población contra enfermedades que son prevenibles mediante la aplicación de vacunas, entre cuyas acciones se encuentran la de mantener el control, la erradicación y la eliminación de brotes de enfermedades prevenibles por vacunación; asimismo, la responsabilidad del programa de vacunación es alcanzar y mantener coberturas de vacunación del 95.0% por biológico y del 90.0% de cobertura con esquema completo en cada grupo de edad.

Al respecto, se observó que no se suministró la totalidad de las vacunas establecidas en los Convenios específicos en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública celebrados con las 32 entidades federativas, toda vez que no se adquirieron 2,958,875 vacunas de Antiinfluenza (11.9%) del total de las 21,940,850 de dosis a suministrar que estaban consideradas para el cumplimiento del programa "Vacunación Universal" 2018.

Por lo anterior, el cumplimiento del objetivo del citado Programa se vio limitado en contribuir cabalmente con el propósito de prevenir enfermedades mediante la aplicación de vacunas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 14 restantes generaron: 14 Recomendaciones y 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de junio de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, para verificar que el presupuesto asignado al Programa

Reducción de Enfermedades Prevenibles por Vacunación se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, y los gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de México cumplieron con las disposiciones, legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se detectaron debilidades en la administración, operación y distribución de los recursos e insumos relacionados con el programa E036 "Reducción de Enfermedades Prevenibles por Vacunación", toda vez que se efectuaron pagos por 21,700.0 miles de pesos por concepto de la adquisición de 1,000,000 dosis de la vacuna contra Hepatitis tipo "B", los cuales debieron cubrirse con recursos del programa U005 "Seguro Popular" y no con los recursos presupuestales del programa E036 Programa "Reducción de Enfermedades Prevenibles por Vacunación"; además, no se justificaron los motivos por los cuales no se suministró la totalidad de las vacunas establecidas en los convenios de las 32 entidades federativas, ya que no se distribuyeron 2,958,875 vacunas (Antiinfluenza), lo que representó el 11.9% del total de vacunas por suministrar (24,899,725), no obstante que estaban consideradas para el cumplimiento del programa "Vacunación Universal" 2018.

También, se recibieron 296,122 dosis de vacunas en los almacenes estatales sin que el proveedor proporcionara la totalidad de la documentación establecida para su entrega; y en 23 almacenes de las secretarías e institutos de salud estatales, se recibieron 8,815,446 dosis de vacunas por servidores públicos diferentes de los designados en los anexos técnicos de los contratos, los cuales debían supervisar y validar el suministro de dichas vacunas. Asimismo, 31 entidades federativas no han cumplido con la certificación de las cámaras de la red de frío (obtención de licencia sanitaria emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios), y de éstas, sólo 10 han iniciado el trámite, lo que puede ocasionar un problema sistemático, al no asegurar las condiciones óptimas de las vacunas.

Con la revisión efectuada en el Gobierno del Estado de México, se comprobó que la Secretaría de Finanzas realizó el traspaso al Instituto de Salud de los recursos presupuestales aplicables al programa de vacunación por un monto de 4,259.0 miles de pesos, con 15 días de atraso, además de que no incluyó los rendimientos financieros generados. Asimismo, no se proporcionó la documentación comprobatoria que acredita el ejercicio de 15.2 miles de pesos.

El Instituto de Salud en el Gobierno del Estado de México, en atención a lo observado por la Auditoría Superior de la Federación, inició acciones para que la cámara de red de frío de la Jurisdicción Sanitaria de Toluca funcione, toda vez que no ha operado desde 2010.

Por su parte, con la revisión efectuada al Gobierno de la Ciudad de México, se conoció que la Secretaría de Finanzas realizó el traspaso de los recursos ministrados para la ejecución del programa señalado por 3,524.0 miles de pesos a la cuenta de los Servicios de Salud de la Ciudad de México, con 65 días naturales de atraso, además de que no consideró los rendimientos generados. Asimismo, en atención a lo observado, inició las acciones para que

la cámara de red de frío de la Jurisdicción Sanitaria de Álvaro Obregón funcione de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se comprobó que las instalaciones en las que se encuentra dicha red no son óptimas, ya que el techo se encuentra deteriorado por causa de la humedad, lo que puede ocasionar fallas en dichos equipos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Esperanza Arely Fragoso Gómez

Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los manuales de Organización y de Procedimientos del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), vigentes en el ejercicio 2018, se encuentran actualizados, autorizados y publicados en el medio de difusión que corresponda. Asimismo, verificar que la estructura orgánica del centro está actualizada y es vigente, y se corresponde con los manuales señalados.
2. Comprobar que la asignación original presupuestaria autorizada al CENSIA contó con su autorización y calendarización correspondiente; asimismo, verificar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido consignadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018 coinciden con las presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.

3. Comprobar que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria, y que los movimientos presupuestarios se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa. Además, verificar que el presupuesto ejercido en las partidas objeto de revisión se corresponde con la naturaleza del gasto conforme lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto.
4. Constatar que las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) se elaboraron y cumplieron con los requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su pago y se ingresaron al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), además de verificar que se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y que se emitieron a favor de los beneficiarios; asimismo, verificar, en su caso, si existen compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2018.
5. Comprobar que el CENSIA formalizó los convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en cada entidad federativa (Convenios AFASPE) para el ejercicio 2018, y que se dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en los mismos.
6. Constatar que el CENSIA elaboró su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAS), que éste se aprobó por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Secretaría de Salud (SS), y que se autorizó por el servidor público facultado y se registró en el sistema COMPRANET; además, que las adquisiciones de materiales y suministros objeto de revisión se encuentran contempladas en dicho programa; asimismo, confirmar que, en su caso, las modificaciones se informaron a la Secretaría de la Función Pública y se efectuaron las actualizaciones respectivas en el sistema COMPRANET.
7. Constatar que los procedimientos de adjudicación para la adquisición de vacunas se realizaron conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a su reglamento.
8. Verificar que la entidad fiscalizada contó con un procedimiento para determinar la cantidad de recursos e insumos por ministrar y suministrar, respectivamente, en función de las necesidades de las entidades federativas; asimismo, que programó y presupuestó el gasto público en función de los recursos e insumos (vacunas) necesarios.
9. Verificar que se contó con procedimientos para la recepción, almacenamiento y distribución de las vacunas, así como para la administración y comprobación de recursos por concepto de subsidios.
10. Comprobar que los contratos celebrados para la adquisición de vacunas, objeto de revisión, se formalizaron en los plazos establecidos, que fueron firmados por los funcionarios facultados para ello y que se elaboraron de acuerdo con los requisitos establecidos; asimismo, verificar que las garantías de cumplimiento se entregaron en

tiempo y forma, y que, en su caso, las modificaciones a dichos contratos se justificaron en razones fundadas y motivadas.

11. Constatar que las entregas de los insumos (vacunas) se realizaron de acuerdo con los plazos y las condiciones establecidas en los contratos, y que en caso de entregas extemporáneas, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.
12. Verificar que las erogaciones de los recursos federales ministrados y suministrados se sustentaron en la documentación comprobatoria del gasto; que ésta cumplió con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normativa, y que el pago se realizó de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos y pedidos respectivos.
13. Comprobar que se contó con medidas de supervisión y control del registro del ejercicio de los recursos federales ministrados y suministrados, así como de la distribución, entregas y aplicación de las vacunas mediante sistemas de información que permitieran conocer la cobertura por entidad federativa, tipo de biológico y grupo de edad.
14. Realizar visitas a los Servicios de Salud de la Ciudad de México y del Estado de México, y a una selección de jurisdicciones sanitarias y unidades hospitalarias para verificar, mediante inspecciones físicas, el ejercicio de los recursos ministrados, así como la recepción y distribución de los insumos suministrados a fin de verificar que se ejercieron de conformidad con lo establecido en los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas.

Áreas Revisadas

La Coordinación Administrativa y la Dirección del Programa de atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia adscritas a la Dirección General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, así como la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 19
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 1, párrafo segundo; 58, párrafo segundo y 24, fracción II
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 45, fracción IV, 55, párrafo primero, y 53 BIS

4. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículos 2, apartado 12 "Implementar Actividades de Control", numerales 12.01 y 12.02; 3, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y Apartado 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera "Actividades de Control", numeral 12 "Implementar Actividades de Control" párrafo cuarto
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 3, fracción IV, 97
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 6, fracciones I, y 8, fracciones I y II, 22, fracciones VII, VIII y IX, inciso a y b, artículo 1, párrafo segundo, 66, fracción III, 92, párrafo primero, 94, 95, 224, fracción I
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: *Convenios Específicos en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas: CONVENIO-AFASPE-CDMX-2018, CONVENIO-AFASPE-CHIH-2018, CONVENIO-AFASPE-EDOMEX-2018, cláusulas primera, segunda, párrafo séptimo y octava, fracción VIII y Anexo 3.

* Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, punto 18.1 "Deducciones al pago de bienes y servicios".

* Contratos CENSIA-0021AD/2018 y CENSIA-0022AD/2018, numerales 3 "Condiciones de entrega de los bienes", párrafo segundo y el Anexo "Directorio de almacenes de los organismos públicos descentralizados"; 3.1.3 "Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes", párrafos primero, cuarto, quinto y sexto; 3.1.5 "Inspección y recepción de bienes"; Anexo dos "Directorio de almacenes de los organismos públicos descentralizados"; y Anexo 4 "Remisión de Producto Terminado y Acuse de recibo".

* Contrato CENSIA-0030AD/2017 "Anexo de características, volúmenes y precio de las vacunas", numeral VI "Inspección del Producto"; Anexo "Directorio de almacenes de los organismos públicos descentralizados"; Anexo "Condiciones de entrega de los biológicos"; numeral 1 "Condiciones de entrega de los biológicos"; Inciso A "Caducidad"; Anexo de "Condiciones de Entrega de los Biológicos"; numeral 2 "Plazo, Lugar y Condiciones de entrega", numeral 4 "Recepción e inspección de los bienes" y al Anexo de remisión de producto y acuse de recibo.

* Contrato CENSIA-0020AD/2017, clausula segunda.

* Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 7, fracciones I y VI

* Clausulas tercera y séptima de las Bases de Colaboración para el Financiamiento del Abasto, Distribución y Entrega de Vacunas, celebradas el 5 de junio de 2017 entre la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Clausula segunda del contrato CENSIA-0020AD/2017

* Reglamento de Insumos para la Salud; Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2006, artículos 100, 102, 106.

* Manual de Vacunación, capítulo 16, sección III, numeral 18 "Sistemas de información y evaluación", formato "Concentrado de vacunas recibidas y aplicadas" por tipo de vacuna y estado.

* Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, artículo 6, fracción VIII.

* Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México: POBALINES-071 y 074.

* CONVENIO-AFASPE-EDOMEX-2018, cláusula octava, fracción XVII.

* Contrato individual de prestación de servicios fueron proporcionados por la entidad fiscalizada, cláusula octava

* Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; Artículo 8, fracciones I

* Manual de Vacunación: numeral "4.2.4.3 Nivel Jurisdiccional, municipal o regional".

* Lineamientos Generales 2018, numeral 2.2.1 "Lineamientos de aplicación. Esquema de Vacunación Universal"

* Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas CONVENIO-AFASPE-CDMX-2018, cláusula segunda, párrafo tercero

* Programa de Vacunación Universal y Semanas Nacionales de Salud, numeral 2.2.1.2 Red de frío

* Cláusula primera y el Anexo 3 de los Convenios Específicos en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas: CONVENIO-AFASPE-AGS-2018, CONVENIO-AFASPE-BC-2018, CONVENIO-AFASPE-BCS-2018, CONVENIO-AFASPE-CAMP-2018, CONVENIO-AFASPE-CDMX-2018, CONVENIO-AFASPE-CHIH-

2018, CONVENIO-AFASPE-CHIS-2018, CONVENIO-AFASPE-COAH-2018, CONVENIO-AFASPE-COL-2018, CONVENIO-AFASPE-DGO-2018, CONVENIO-AFASPE-EDOMEX-2018, CONVENIO-AFASPE-GRO-2018, CONVENIO-AFASPE-GTO-2018, CONVENIO-AFASPE-HGO-2018, CONVENIO-AFASPE-JAL-2018, CONVENIO-AFASPE-MICH-2018, CONVENIO-AFASPE-MOR-2018, CONVENIO-AFASPE-NAY-2018, CONVENIO-AFASPE-NL-2018, CONVENIO-AFASPE-OAX-2018, CONVENIO-AFASPE-PUE-2018, CONVENIO-AFASPE-QRO-2018, CONVENIO-AFASPE-QROO-2018, CONVENIO-AFASPE-SIN-2018, CONVENIO-AFASPE-SLP-2018, CONVENIO-AFASPE-SON-2018, CONVENIO-AFASPE-TAB-2018, CONVENIO-AFASPE-TAMPS-2018, CONVENIO-AFASPE-TLAX-2018, CONVENIO-AFASPE-VER-2018, CONVENIO-AFASPE-YUC-2018 y CONVENIO-AFASPE-ZAC-2018

* CONVENIO-AFASPE-COL/2018, CONVENIO-AFASPE-CDMX/2018, CONVENIO-AFASPE-NL/2018, CONVENIO-AFASPE-TAMPS/2018, cláusula novena, fracción X

*CONVENIO-AFASPE-BC-2018; CONVENIO-AFASPE-BCS-2018; CONVENIO-AFASPE-COA-2018; CONVENIO-AFASPE-COL-2018; CONVENIO-AFASPE-CDMX-2018; CONVENIO-AFASPE-JAL-2018; CONVENIO-AFASPE-EDOMEX-2018; CONVENIO-AFASPE-MIC-2018; CONVENIO-AFASPE-MOR-2018; CONVENIO-AFASPE-NAY-2018; CONVENIO-AFASPE-NL-2018; *CONVENIO-AFASPE-TAB-2018; CONVENIO-AFASPE-TAM-2018; CONVENIO-AFASPE-TLAX-2018; CONVENIO-AFASPE-VER-2018; CONVENIO-AFASPE-YUC-2018 Y CONVENIO-AFASPE-ZAC-2018, cláusula octava fracciones III y V, y Anexo 3 "Calendario de Ministraciones"

*CONVENIO-AFASPE-CHIH-2018, cláusula segunda, párrafo séptimo, y octava, fracción VIII

*Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas núm. CONVENIO-AFASPE-EDOMEX-2018, cláusula segunda, párrafo tercero

Contrato individual de prestación de servicios, cláusula octava; CONVENIO-AFASPE-EDOMEX-2018, cláusula octava, numeral IX y XIII

*Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, artículo 6, fracción VIII,

*Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México: POBALINES-071 y 074; CONVENIO-AFASPE-EDOMEX-2018, cláusula octava y anexo 5 ; Manual de Vacunación: numeral "4.2.4.3 Nivel Jurisdiccional, municipal o regional"; Lineamientos Generales 2018, numeral 2.2.1 "Lineamientos de aplicación. Esquema de Vacunación Universal" y numeral 2.2.1.2 Red de frío del Programa de Vacunación Universal y Semanas Nacionales de Salud.

*CONVENIO-AFASPE-CDMX-2018, clausula segunda, Anexo 3 "Calendario de ministraciones"; Lineamientos Generales 2018, numeral 2.2.1.2 "Red de frío del Programa de Vacunación Universal y Semanas Nacionales de Salud"; y Manual de Vacunación, numeral 4.2.4.3.

* Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios y el modelo del contrato, expedida por la Secretaría de la Función Pública de fecha 11 de abril de 2006

*Cláusulas octava fracción IX y novena fracción XII, de los Convenios Específicos en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas CONVENIO-AFASPE-AGS-2018, CONVENIO-AFASPE-BC-2018, CONVENIO-AFASPE-BCS-2018, CONVENIO-AFASPE-CAMP-2018, CONVENIO-AFASPE-CDMX-2018, CONVENIO-AFASPE-CHIH-2018, CONVENIO-AFASPE-CHIS-2018, CONVENIO-AFASPE-COAH-2018, CONVENIO-AFASPE-COL-2018, CONVENIO-AFASPE-DGO-2018, CONVENIO-AFASPE-EDOMEX-2018, CONVENIO-AFASPE-GRO-2018, CONVENIO-AFASPE-GTO-2018, CONVENIO-AFASPE-HGO-2018, CONVENIO-AFASPE-JAL-2018, CONVENIO-AFASPE-MICH-2018, CONVENIO-AFASPE-MOR-2018, CONVENIO-AFASPE-NAY-2018, CONVENIO-AFASPE-NL-2018, CONVENIO-AFASPE-OAX-2018, CONVENIO-AFASPE-PUE-2018, CONVENIO-AFASPE-QRO-2018, CONVENIO-AFASPE-QROO-2018, CONVENIO-AFASPE-SIN-2018, CONVENIO-AFASPE-SLP-2018, CONVENIO-AFASPE-SON-2018, CONVENIO-AFASPE-TAB-2018, CONVENIO-AFASPE-TAMPS-2018, CONVENIO-AFASPE-TLAX-2018, CONVENIO-AFASPE-VER-2018, CONVENIO-AFASPE-YUC-2018 y CONVENIO-AFASPE-ZAC-2018

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.